



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

AUTO POR EL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS No. 2019-0013

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de 2020.

El Coordinador del grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 734 de 2002, la Resolución Interna No. 0041 del 22 de enero de 2018 y la Resolución Interna No.0047 de la misma fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Legislativo 593 del 24 de abril de 2020, el Gobierno Nacional ordenó continuar con el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero (00:00 am.) del 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 am.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que el doctor CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ, ocupa el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 24, adscrito a la Secretaría General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se encuentra designado mediante la Resolución Interna No. 0041 del 22 de enero de 2018 y la Resolución Interna No.0047 de la misma fecha como Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario

Que el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, mediante Autos de Suspensión de Términos No.2020-0007; 2020-0008; 2020-0009, 2020-0010; 2020-0011 y 2020-0012 del trece (13) de abril de 2020, suspendió los términos procesales a partir del día catorce (14) de abril hasta el veintisiete (27) de abril de 2020 inclusive, para todas y cada una de las actuaciones disciplinarias que se relacionan en la parte resolutoria del presente proveído

Que por Resolución Interna No. 00308 del 19 de marzo de 2020, la Secretaría General de la Unidad, concedió un (1) periodo de vacaciones al servidor público CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.377.951, por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día dos (27) de abril hasta el dieciocho (18) de mayo de 2020 inclusive.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





Página No. 2 continuación del auto de suspensión de términos No. 2020-0013.

Que, en mérito de lo expuesto se hace necesario suspender los términos de todas las Investigaciones Disciplinarias y Diligencias Preliminares que adelanta el Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar **la prórroga de la suspensión de términos** a partir del día veintisiete (27) de abril hasta el dieciocho (18) de mayo de 2020 inclusive, para todas y cada una de las actuaciones disciplinarias que se relacionan a continuación:

INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS.

2018-01-0002
2019-01-0012
2020-01-0003
2020-01-0002
2020-01-0004
2020-01-0001
2020-01-0007
2020-01-0008
2019-01-0006
2019-01-0009
2019-01-0010
2019-01-0011
2019-01-0019
2019-01-0017
2019-01-0020
2020-01-0006

INDAGACIONES PRELIMINARES.

2019-03-0573
2019-03-0572
2019-03-0566
2019-03-0569
2019-03-0574
2019-03-0571
2019-03-0567
2019-03-0578
2019-03-0576
2019-03-0577
2019-03-0575
2019-03-0564
2020-03-0041
2020-03-0040
2019-03-0632
2019-03-0634
2019-03-0633
2019-03-0525
2019-03-0563
2020-03-0001
2020-03-0039
2020-03-0070
2020-03-0071



Página No. 3, continuación del auto de suspensión de términos No. 2020-0013.

INDAGACIONES PRELIMINARES

2020-03-0075
2020-03-0033
2020-03-0035
2020-03-0036
2020-03-0034
2020-03-0002
2020-03-0069
2020-03-0067
2020-03-0068

SEGUNDO: Prorrogar la suspensión de términos a partir del cinco (05) de mayo hasta el dieciocho (18) de mayo de 2020 inclusive para las actuaciones disciplinarias que se relacionan a continuación:

INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS.

2018-01-0010
2018-01-0013
2018-01-0014
2018-01-0017
2018-01-0018
2018-01-0019
2018-01-0020
2018-01-0007
2019-01-0003
2019-01-0004
2019-01-0005
2019-01-0008
2019-01-0013
2019-01-0014
2019-01-0016
2019-01-0018
2019-01-0021
2019-01-0022
2019-01-0023
2019-01-0024
2019-01-0025
2019-01-0026
2020-01-0005

INDAGACIONES PRELIMINARES

2019-03-0581
2019-03-0635
2020-03-0037
2020-03-0038
2020-03-0074



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Página No. 4, continuación del auto de suspensión de términos No. 2020-0013.

TERCERO. Reanudar los términos suspendidos a partir del día diecinueve (19) de mayo de 2020 fecha en la cual se debe reintegrar de sus vacaciones y asumir las funciones propias del cargo de Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad, el servidor público CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ.

CUARTO: Publíquese esta decisión en el portal web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en un lugar visible de la cartelera del Grupo de Control Interno Disciplinario, ubicado en la Carrera 85D No. 46A-65 Piso 5 Complejo Logístico San Cayetano de Bogotá, D.C.

QUINTO: El presente Auto rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ
Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario.

Proyectó: Carlos Alfredo Vargas Diaz.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

